



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BÉISBOL Y SÓFBOL



Circular: ADM/03/21
Reg. Salida nº 019/21

SEGURO OBLIGATORIO DEPORTIVO TEMPORADA 2021

Todos/as los/as participantes en las competiciones estatales de béisbol y sófbol 2021 deberán estar en posesión de una licencia federativa autonómica, cuyo/a titular deberá ser beneficiario/a de una póliza de Seguro, que deberá cubrir las prestaciones mínimas del Seguro Obligatorio Deportivo que se determinan en el Real Decreto 849/1993, de 4 de junio (B.O.E. núm. 149, de 23 de junio de 1993).

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 del citado Real Decreto, las federaciones de ámbito autonómico integradas en la RFEBS, deberán enviar, no más tarde del día 28 de febrero, una copia de la póliza concertada para el año 2021, así como de las condiciones de la misma, en las que deberán concretarse las coberturas y prestaciones que resulten garantizadas, para su traslado al Consejo Superior de Deportes.

Madrid, 2 de febrero de 2021

Jesús María Lisarri Tomás
Presidente

C.I.F.: Q 2878007 J